

rogatoria en el proceso civil y a la técnica de la analogía.

Probablemente, por la absoluta novedad de los planteamientos, destaca el epígrafe dedicado al comisario, donde se abordan tanto su naturaleza jurídica como los aspectos que en mayor medida pueden minar la aplicación práctica de la figura: su nombramiento, el ámbito y contenido de sus poderes, el régimen jurídico de su actividad y los mecanismos de impugnación de su actividad.

Por otro lado, es igualmente reseñable el epígrafe dedicado a la técnica de la sustitución comisarial para la ejecución de las sentencias pecuniarias, pues, a mi parecer, constituye desde un punto de vista pragmático la piedra de toque del sistema. Como es de sobra conocido, el embargo presenta importantes limitaciones como técnica ejecutiva cuando la condenada por la sentencia es una Administración Pública. Ahora bien, el autor consigue demostrar cómo la sustitución comisarial puede resultar en este campo una fecunda alternativa, permitiendo así la normalización completa del proceso contencioso-administrativo.

* * *

La obra objeto de esta recensión, dentro de unas dimensiones muy asumibles, consigue aunar a un interesante estudio de Derecho comparado una sólida argumentación dogmática y un breve tratado sobre los aspectos prácticos del procedimiento de ejecución subrogatoria. Resulta, pues, una brillante aportación por parte de un jurista comprometido que cree firmemente tanto en el compromiso social que ha adquirido en su condición de profesor universitario, como en la posibilidad de que la proclamación constitucional de sometimiento de la Administración a Derecho pueda ser llevada a sus últimas y lógicas consecuencias, que no son, nada más ni nada menos, que el cumplimiento íntegro de las sentencias condenatorias por parte de la Administración.

Isabel GALLEGO CÓRCOLES
Universidad de Castilla-La Mancha

MARTÍN MATEO, Ramón: *La verde energía de la biomasa*, Thomson-Civitas, 2008, 226 págs.

MARTÍN MATEO sorprende siempre al lanzar sus nuevos libros. Ya sabíamos que representa lo inesperado por su talante de explorador. Así lo destacó SOSA WAGNER en la semblanza que escribió con motivo de su doctorado *honoris causa* por la Universidad de León: «Ramón es el excursionista que se aleja... y vuelve al poco habiéndole robado la mirada a las águilas. Todo asunto nuevo atrae su atención, toda nueva inquietud encuentra en su inteligencia blanda acogida». En gran contraste con las montañas de libros que comentan y buscan interpretaciones a las continuas reformas legislativas, publica MARTÍN MATEO un libro de liviano formato en el que llama la atención sobre una importante fuente de energía, la biomasa.

Desde el título, el libro es provocador. Son muchas las monografías con análisis asépticos, que tratan de explicar regímenes jurídicos de instituciones administrativas, exprimiendo incluso hasta casi la extenuación aspectos tradicionales. Sin embargo, esos estudios densos carecen de un mínimo juicio crítico ante los muchos abusos y perversiones que debieran censurarse. En *La verde energía de la biomasa*, MARTÍN MATEO afronta decididas y arriesgadas apuestas en el debate energético. Rechaza, así, limitar esa fuente de energía a la más conocida como «agromasa», al ser la común que la obtención de energía provenga de cultivos agrícolas y forestales. Y es que el autor está bien atento a los nuevos hallazgos y sabe de lo último en los avances científicos. Por ello conoce y nos informa sobre trascendentales descubrimientos en el tratamiento de las algas marinas.

Arriesgada es su firme apuesta por esta fuente de energía, que califica sin rubor de «verde». Ardua es la polémica entre entendidos sobre el auténtico carácter de energía limpia de la biomasa. Hay combustión y, en consecuencia, emisiones de dióxido de carbono. Pero también hay que reconocer que ese elemento contaminante se absorbe por las plantaciones base de esta energía y, sobre todo, que el biodiésel obtenido resulta mucho menos contaminante que otros combustibles. En fin, su

espíritu libre le lleva también a confrontar sus posiciones a las de un Premio Nobel en Química (Hartmut MICHEL), firme partidario de utilizar de manera preferente la energía solar frente a otras fuentes alternativas de energía. Con el fino humor que acostumbra, aventura MARTÍN MATEO que la granja solar del Sahara que promueve ese destacado científico no será el lugar donde tenga «la intención de retirarse a descansar».

Y es que tiene razón MARTÍN MATEO: no pueden rechazarse los distintos modos de obtención de ese bien tan preciado y necesario para mantener nuestra civilización como es la energía. La casualidad ha hecho que, mientras estaba leyendo este interesante libro, conozca de la difusión de una nueva tecnología que impulsará los autobuses urbanos y que combina motores eléctricos y biodiésel. El camino pasa, pues, por aprovechar las distintas fuentes de energía (solar, eólica, biomasa, los saltos de agua, la fisión nuclear, el hidrógeno, etc.), y saber combinarlas de manera acertada. La actual crisis del sistema económico debería constituir un fuerte acicate para tomar conciencia de las costumbres, que han acentuado el descalabro, y cambiar las actitudes hacia un comportamiento más sensato.

Pero volvamos al libro de Ramón MARTÍN MATEO. Entre sus interesantes propuestas quiero destacar tres en este momento. La primera, cómo las plantas de producción de biodiésel en India e Indonesia están favoreciendo el desarrollo rural. Las grandes extensiones de plantación de *jartropha curca* (una singular especie muy energética) permiten una obtención muy rentable de biodiésel. Pero, es más, contribuyen a evitar la desertización del suelo y, lo que es más importante, la mejora social de grandes grupos de población. La opción a favor de la jartrofa desecha las conflictivas plantaciones de otros cultivos alimentarios, como el maíz, el azúcar o, incluso, el trigo para la producción de biodiésel, y que tan perniciosamente han afectado a su precio y a la hambruna de sociedades. En España, donde no se atiende de manera adecuada a los graves problemas del campo, esto es, la despoblación y el empobrecimiento de los suelos, deberían las autoridades tomar nota

de esta propuesta y favorecer las plantaciones de jartrofa.

La segunda: la utilización de las basuras para la obtención de biodiésel. Creciente conflicto y muy preocupante es la gestión de los residuos urbanos de esta sociedad, que eufemísticamente llamamos de consumo, pero que realmente nos consume. Y en esa frenética actitud para consumirnos generamos cada vez más desechos. En las retinas están todavía las montañas de basura de ciudades italianas incapaces de gestionar tanta porquería. Pero bastaría recorrer las provincias españolas para advertir cómo se acumulan faros de basuras. Frente a esa demostrada incompetencia, funcionan plantas en Suiza y se construyen nuevas en otros muchos países que saben sacar rentable provecho de nuestros desechos. En concreto, no resultaría especialmente costoso el reciclado de los aceites domésticos usados. Evitaría, además, los graves perjuicios que se causan en los sistemas de conducción de las aguas residuales, así como en los filtros de las plantas depuradoras. Pero es sabido que los concejales de basuras, los numerosos consorcios de gestión de residuos urbanos, los nuevos órganos y agencias públicos de protección ambiental, atienden más a revisar su estructura y composición, a preparar nuevas proclamas ambientales para campañas electorales, que a resolver sencillos problemas de administración.

Y tercera: el interesante descubrimiento que un equipo de investigadores está desarrollando en la Universidad de Alicante para extraer biodiésel de las microalgas marinas. Volvemos a la Universidad, a la necesidad de centros de investigación y estudio que atiendan a reales problemas sociales, a necesarios avances científicos. En este crítico momento de reforma en las Universidades, de infiltración de perniciosos criterios pedagógicos que postergan el estudio y la investigación de calidad, reconcilia comprobar cómo un grupo de científicos ofrece un interesante descubrimiento para la obtención de energía.

En fin, es éste un libro que nos enseña mucho más de lo que pesa: sobre los estudios anulados a la atenta observación del entorno y conocedores de los avances científicos; sobre los caminos para el de-

sarrollo rural y una mejor gestión de residuos. Y lo hace de la manera amena que MARTÍN MATEO siempre ha usado. Un libro sobre energía de la «turbina», del «generador de vida y entusiasmo», como le calificó SOSA WAGNER a Ramón MARTÍN MATEO en la citada semblanza.

Mercedes FUERTES
Universidad de León

MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, L.: *Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos (Un estudio de jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos)*, El Justicia de Aragón, 2008, 164 págs.

¿Tienen los padres derecho a imponer a sus hijos lo que sea? ¿Puede educar el Estado? ¿Lo puede hacer en contra de los prejuicios familiares? ¿Es obligación del Estado el educar y liberar a la sociedad de una serie de prejuicios? ¿La educación en valores compete exclusivamente a las familias?

A estas y otras preguntas vinculadas responde el profesor Lorenzo MARTÍN-RETORTILLO BAQUER en su obra más reciente, *Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos (Un estudio de jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos)*. Se trata de un libro que reflexiona en torno al sentido y alcance de un derecho fundamental consagrado con generosidad en el *Derecho Internacional de los Derechos Humanos*, si bien valiéndose de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. En la obra se analizan casos muy polémicos, de innegable trascendencia para la dogmática de los derechos fundamentales, resueltos por las jurisdicciones nacionales de muy diversos países —Bélgica, Dinamarca, Reino Unido, Noruega, Grecia, Turquía y España— y residenciados, en última instancia, ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Un libro que entronca, en mi opinión, muy claramente con otro anterior suyo, *La*

afirmación de la libertad religiosa en Europa: de guerras de religión a meras cuestiones administrativas, principalmente porque uno y otro presentan una sistemática y se nutren de una metodología muy parecidas. En ambos, en efecto, se ofrecen, con claridad y lucidez, las principales construcciones jurisprudenciales del Tribunal Europeo en relación a los derechos del artículo 9 CEDH y del artículo 2 del Protocolo Adicional número 1 a través de un repertorio de casos que se convierte en guía para interpretar su contenido esencial. El carácter escueto e indeterminado de los términos jurídicos que imprime el legislador necesita de la labor de concreción. Siendo una realidad muy evidente el alto nivel de abstracción del lenguaje de las Constituciones y de los instrumentos internacionales de protección de los derechos fundamentales, el alto nivel de concreción de sus preceptos y el elevado grado de ideologización de muchas de sus normas, la jurisprudencia se ha convertido en el núcleo central de la teoría de la interpretación de tales normas. Por eso, estudios jurisprudenciales como los que realiza el profesor MARTÍN-RETORTILLO son especialmente valiosos. Su intención, más que acometer un estudio formal y general, es descubrir, a través de la metodología del caso, parámetros para otras controversias que puedan surgir. Se quieren predeterminar conductas futuras. Se incluye, asimismo, al final un anexo que permite localizar la jurisprudencia estudiada.

Una obra, por otra parte, de utilidad para quien desee adentrarse en la viva polémica española en torno a la impartición en la escuela de la asignatura *Educación para la ciudadanía*. Aunque el profesor MARTÍN-RETORTILLO se cuida de advertir desde el principio que no tiene el propósito —acaso inmediato, añadiría por mi parte— de terciar en ese debate, lo cierto es que, leyendo con atención y sosiego las páginas de esta obra, cabe extraer enseñanzas a tomar en consideración a la hora de enjuiciar la supuesta incompatibilidad entre esa disciplina y la libertad de conciencia (art. 16 CE) y «el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones» (art. 27.3 CE). No se pierda de vista, en